



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 12 de Septiembre de 2021

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera a la obra social de la Provincia de Río Negro IPROSS el siguiente:

Autores: BARRENO, Pablo Víctor.

Acompañantes: SALZOTTO Daniela Silvina; BERROS José Luis;  
CASAMIQUELA Ignacio; MARTINI María Eugenia; MAS, María  
Alejandra y GRANDOSO María Inés.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe sobre la existencia de un programa y/o convenio para pastores evangélicos que tendría como objetivo acceder a la obra social IPROSS. Sírvase adjuntar copia del mismo.
- 2) Detalle, El "valor mínimo" por adherente y la cobertura a la que se accedería, asimismo los alcances totales del mismo, beneficiarios, presupuesto, población objetivo, etc
- 3) Adjunte el dictamen del área legal del IPROSS, en relación a la libertad de culto, art 28 de la Constitución Provincial.
- 4) Detalle a partir de cuando se abrió la inscripción para afiliados adherentes a la obra social.
- 5) Detalle los requisitos para ser adherente. adjunte normativa vigente al respecto
- 6) Indique si para ser adherente a la obra social se requiere de un convenio específico.
- 7) Detalle el número de adherentes a la obra social, el valor per cápita de la misma tanto así como el aporte patronal equivalente en compensación del mismo.
- 8) Detalle los montos, detallados por fechas, en carácter de compensación de sumas no remunerativas, que el Estado provincial realizó a la obra social IPROSS hasta el día de la fecha.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, Daniela Silvina SALZOTTO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS y María Inés GRANDOSO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Sobre la existencia de un programa y/o convenio para pastores evangélicos que tendría como objetivo acceder a la obra social IProSS. Sírvase adjuntar copia del mismo.
2. El valor mínimo por adherente y la cobertura a la que se accedería, asimismo los alcances totales de la misma, beneficiarios, presupuesto, población objetivo, etcétera.
3. El dictamen del área legal del IProSS, en relación a la libertad de culto, artículo 28 de la Constitución Provincial.
4. A partir de cuándo se abrió la inscripción para afiliados adherentes a la obra social.
5. Los requisitos para ser adherente. Adjunte normativa vigente al respecto.
6. Si para ser adherente a la obra social se requiere de un convenio específico.
7. El número de adherentes a la obra social, el valor per cápita de la misma, tanto así como el aporte patronal equivalente en compensación del mismo.
8. Los montos, detallados por fechas, en carácter de compensación de sumas no remunerativas que el Estado provincial realizó a la obra social IProSS hasta el día de la fecha.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 18 de octubre de 2021.